ACTA DE INICIO

CONTRATO NUMERO	248-1-18.4-522-2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION INTEGRAL A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL CERRITO, CON EL FIN DE DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA EL OPTIMO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC Y DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/cte. ($34.684.560)
PLAZO:	(13) días
CONTRATISTA:	PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.
No. NIT	900572529
Disponibilidad Presupuestal	No. 1724 DEL 27/11/2024
Compromiso Presupuestal	No. 2540 DEL 19/12/2024

En El Cerrito, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se coordinó entre la Secretaria de Desarrollo Institucional, la administrado de empresas NAYIVE CABAL, identificada con cédula de ciudadanía N. 66.655.958 en su calidad de supervisora y la señora JENNIFER HURTADO DUQUE en capacidad de representante legal de PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S., deciden dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las relacionadas a continuación de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios, así:

Por parte del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos establecidos en esta selección abreviada de menor cuantía.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8.- Las demás derivadas del presente contrato que correspondan.

Por parte del Contratista:

A. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato de forma directa y con diligencia, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran, por lo

tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.

C. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

D. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio o el enlace designado por él y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

E. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previo, invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.

F. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.

G. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

H. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

I. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

J. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.

K. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.

L. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los diecinueve **(19)** días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

NAYIVE CABAL
C.C. 66.655.958 de El Cerrito
Supervisor

JENNIFER H. D.

JENNIFER HURTADO DUQUE
C.C. 1114827657 de El Cerrito
Representante legal
PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.S.
Contratista